

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Julio del 2024

VISTO:



La Resolución Directoral Regional N°1332-2023/DRS-PUNO-DEPP, de fecha 30 de noviembre del año 2023, de la Dirección Regional de Salud Puno; Informe N°022-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/PCT-JRMC, del presidente de la comisión de transferencia del Gobierno Regional Puno; Acta de transferencia Contable de la Unidad Ejecutora 902 Sede Central del Gobierno Regional Puno a la Unidad Ejecutora 914 Dirección Regional de Salud Puno Memorándum N°186-2024-D/RED DE SALUD PUNO del Director de la Red de Salud Puno y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados.



Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante la Directiva), la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el artículo 15 del Capítulo I, Título III de la citada directiva referido al Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales define al Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC.

Que, el sub artículo 17.1 señala que procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Julio del 2024

VISTO:

Que, a través del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Charamaya, Micro Red de Mañazo – REDESS Puno", con Código Único de Inversiones CUI N° 2190613, cuya Inversión total asciende a S/ 3' 818.304.41, se ha ejecutado por la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional Puno, modalidad de administración directa y con Resolución Gerencial N° 305-2023-GRI-GR-PUNO se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1332-2023/DRS-PUNO-DEPP de fecha 30 de Noviembre del 2023, se conforma la Comisión de Recepción de la Transferencia de la Infraestructura del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Charamaya Micro Red Mañazo – REDESS Puno, con la finalidad de proceder a la transferencia de proyecto (infraestructura, equipamiento y mobiliario) del EE.SS CHARAMAYA a favor de la Red de Salud Puno

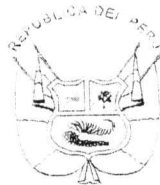
Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 18 de diciembre del 2023, se designa la Comisión de Transferencia de Obras o Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Puno, presidido por el Ingeniero Oscar Abel Quispe Calsin, representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Acta de Transferencia de la Obra, así como el acta de transferencia contable de fecha 14 de febrero del 2024, reunidos por una parte la comisión de entrega de Transferencia del Gobierno Regional Puno, presidido por el Ing. Oscar Abel Quispe Calsin. Y por la otra parte la Comisión de Recepción presididos por: Arq. Claudio Francisco Flores representante de la Dirección Regional de Salud Puno, MC Moisés Huallata Mamani Director e Ing. Omar Alexander López Mamani Administrador representantes de la Red de Salud Puno. Se procede a oficializar la referida transferencia patrimonial y entrega del proyecto ejecutado, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR-PUNO/GR. Cuyo valor total de la transferencia asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 41/100 SOLES (S/ 3' 818.304.41), de los cuales, en equipamiento y mobiliario verificados asciende a SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 SOLES (S/ 700.629.33) y en infraestructura a TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES (S/ 3' 117.675.08)

Que, teniendo en cuenta lo señalado, se debe proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para dar por aceptada la transferencia de la infraestructura, así como los bienes muebles (equipamiento y mobiliario) y determinar su incorporación física y contable al patrimonio de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en vías de regularización a partir del 01 de Junio el ALTA de Transferencia de la Infraestructura del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Charamaya, a favor de la Red de Salud Puno, valorizado en TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 41/100 SOLES (S/ 3' 818.304.41), cuya infraestructura asciende a TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES (S/ 3' 117.675.08) y



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 del Julio del 2024

VISTO:

en equipamiento y mobiliario verificados de 147 bienes muebles que ascienden a SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 SOLES (S/ 700.629.33), cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; para ser destinados al cumplimiento de los servicios de salud a favor de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área responsable de la Unidad de Logística proceda al ingreso y registro de los bienes transferidos en el Sub Modulo de Almacén del SIGA MEF, cuyos datos se detallan en el artículo Primero de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Control Patrimonial el registro de los bienes de control patrimonial y contables de la entidad mediante el módulo de patrimonio SIGA MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la Red de Salud Puno para los fines correspondientes.

REGÍSTRASE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676